INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

RESOLUCION IM N° 93 / 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BVC ASOCIADOS DE VIDEL S.A. CON RUC: 80101345-3 LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04 / 2020. IDN° 377.266

San Miguel, 29 de mayo de 2020.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 29 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 04 / 2020 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice*: Como resultado de la evaluación combinada realizada la empresa BVC & ASOCIADOS de VIDEL S.A. obtuvo el máximo puntaje de ponderación por lo que este Comité de Evaluación recomienda, adjudicar a la citada empresa la CONTRATACIÓN* ***DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 04/2020, por la suma de* ***Gs. 3.140.000*** *(tres millones ciento cuarenta mil) en forma mensual, sumando* ***Gs. 21.980.000.- (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta mil).-***

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa BVC ASOCIADOS DE VIDEL S.A., RUC: 80101345-3 **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04 / 2020, IDN° 377.266** por la suma de Gs. 21.980.000 (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta mil)

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 260 SERVICIO TECNICO PROFESIONAL F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal